



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

13 DE SEPTIEMBRE DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 9840



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

**Reglas de Operación de los Apoyos Sociales para los
Capacitadores que Fomentan el Desarrollo Económico y los
Desarrolladores de Actividades Turísticas del municipio de
Centro.**

Ejercicio Fiscal 2023

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke, located on the right side of the page.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro Dirección de Fomento Económico y Turismo.

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro a través de la Dirección de Fomento Económico y Turismo, con fundamento en los artículos 2, 29, 65, 73 fracción VI y 83 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 17, 28, 29 fracción I, numeral 3; 155 y 156 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que corresponde al gobierno municipal establecer las bases normativas, mecanismos, acciones e instrumentos, a través de sus áreas destinadas para tal fin, promover acciones de concertación entre los sectores público, social y privado del municipio para el fomento de las actividades industriales, comerciales y turísticas.

SEGUNDO.- Que el municipio registra escasez de espacios para la comercialización de productos locales, por lo que se requiere ampliar los programas de capacitación para emprendimiento, elaboración de proyectos de inversión y planes de negocios, así como financiamiento orientado a las vocaciones productivas y sectores emergentes de la economía. En el caso de personas que pretenden mejorar sus conocimientos, habilidades y destrezas, incluyendo la certificación de competencias para el desempeño exigido por los potenciales empleadores, es preciso formular e implementar programas de capacitación y actualización para el trabajo, en concurrencia con organizaciones empresariales, instituciones de educación técnica y superior, así como organismos federales y estatales.

TERCERO.- Que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, señala en el diagnóstico del Eje Rector 3 "Progreso y desarrollo económico con igualdad", que en la ciudad de Villahermosa se ubica la mayor parte de las unidades económicas del Municipio de Centro y del Estado de Tabasco, que generan una aportación significativa al Producto Interno Bruto de la entidad, con creciente generación de empleos en el comercio, turismo y otros servicios. De las 55 mil 243 unidades económicas de Tabasco, el 36.35% se ubica en Centro, la mayoría de tamaños micro y pequeñas, principalmente de las ramas del comercio y los servicios. Derivado de ello, la mayor parte de la Población Económicamente Activa (PEA) del estado se concentra en este municipio.



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

CUARTO.- Que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, señala en su **Eje Rector 3 "Progreso y desarrollo económico con igualdad"** en el objetivo 3.1 Contribuir al crecimiento económico de Centro, con un ambiente propicio para la atracción de inversión nacional y extranjera, mediante menores trámites y tiempos e infraestructura y servicios que eleven la competitividad en su estrategia 3.1.1 Promover el aprovechamiento de las ventajas comparativas y competitivas de Centro para la puesta en marcha o ampliación de proyectos de negocio por parte de emprendedores e inversionistas locales y foráneos, con el fin de crear más y mejores empleos, con un enfoque de responsabilidad social y ambiental en su línea de acción 3.1.1.13 Contribuir al incremento de la rentabilidad de negocios en marcha, mediante cursos de capacitación para el mejoramiento de procesos de logística, manejo de inventarios, pagos digitales y estrategias de comercialización de productos locales; 3.2 Contribuir a mejorar las condiciones de vida de las familias que desarrollan actividades del sector primario y la agroindustria en su estrategia 3.2.1.11 Promover el mercado itinerante para la comercialización de productos básicos, manufacturados, industrializados y artesanales de los micros y pequeños productores; y 3.3 Impulsar al municipio de Centro como un destino turístico de negocios, congresos y convenciones, ecológico y de aventura para el disfrute de la gastronomía, cultura e historia locales en su estrategia 3.3.1.5 Organizar y promover actividades culturales, turísticas y recreativas en el Centro Histórico y zonas de importancia turística para fortalecer la economía local.

En cumplimiento de lo anterior se emiten las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS APOYOS SOCIALES PARA LOS CAPACITADORES QUE FOMENTAN EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LOS DESARROLLADORES DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

1.- PRESENTACIÓN.

Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y transparente de los recursos públicos asignados a los beneficiarios y el acceso de la población objetivo a dichos recursos en igualdad de condiciones.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

2.- GLOSARIO.

Beneficiario. – Son todos aquellos ciudadanos mayores de 18 años de edad que impartirán sus conocimientos en temas de emprendimiento mediante capacitaciones y talleres para el logro de aprendizajes.

CV. - Curriculum vitae.

DFET. - Dirección de Fomento Económico y Turismo.

MML. - Matriz de Marco Lógico.

Programa. - Apoyos sociales para los capacitadores que fomentan el desarrollo económico del municipio de Centro.

Reglas de Operación. - Disposiciones que precisan la forma de operar de los programas sociales, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, equidad y transparencia.

SDEE. - Subdirección de Desarrollo Económico y Emprendimiento.

SGROCH. - Subdirección de Gobernanza, Regulación y Operación del Centro Histórico.

SPODT. - Subdirección de Promoción, Operación y Desarrollo Turístico.

3.- OBJETIVOS.

Objetivo General

Encontrar perfiles que reúnan habilidades y conocimientos que sean capaces de transmitir a la población con el fin de coadyuvar en el fomento al emprendimiento, mediante acciones para su desarrollo y crecimiento, motivando la participación de todos los sectores de la población, acercando acciones como: capacitaciones, talleres, foros, por ejemplo: educación financiera, vinculación con organismos empresariales y académicos para lograr impactar en el desarrollo económico local.

4.- COBERTURA.

El programa tendrá cobertura municipal, y podrán participar hombres y mujeres mayores de 18 años de edad quienes impartirán sus conocimientos para el logro de aprendizajes; su aplicación será conforme a la suficiencia presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal 2023.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

5.- VIGENCIA DEL PROGRAMA.

Fecha de inicio: 02 de enero del 2023.

Fecha de término: 31 de diciembre del 2023.

6.- TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.

Consistirá en otorgar un apoyo económico por participación, a partir de la cantidad mínima de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) y la cantidad máxima de \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), apoyo que se otorgará de acuerdo a las actividades desarrolladas como capacitadores, talleristas y presentaciones artísticas para los habitantes del municipio de Centro.

Los recursos públicos para la operación e implementación de este programa, corresponden al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2022; Ingresos Propios Municipales, Capítulo 4000, Partidas Presupuestal 43901.- Subsidios para Capacitación y Becas y 44113.- Cooperaciones Diversas.

7.- POBLACIÓN OBJETIVO.

El programa está dirigido a hombres y mujeres mayores de 18 años de edad con formación profesional en financiamiento, emprendimiento, negocios, cultura y/o experiencia en temas de fomento económico y turismo, para el desarrollo de actividades de emprendimiento, artesanos, productores, microempresas, habilidades para la empleabilidad y vinculación con sectores empresariales, así como, aquellos que desarrollen actividades consideradas para la atracción turística del municipio de Centro, como presentaciones artísticas.

8.- PARTICIPANTES DEL PROGRAMA.

Para cumplir con el objetivo de este programa, la selección de beneficiarios se realizará de acuerdo a los siguientes:

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:

- Ser mayor de 18 años;
- Formación profesional y/o experiencia en temas de fomento económico y/o turísticos comprobables mediante CV; y
- Ser residente del municipio de Centro.



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

• **REQUISITOS:**

1. Invitación por oficio a ser beneficiario;
2. Respuesta a oficio de invitación por parte del beneficiario;
3. Copia de identificación oficial del beneficiario (INE o Pasaporte vigente);
4. Copia de la CURP;
5. Constancia de Situación Fiscal actualizada; y
6. Copia del último estado de cuenta bancario con clave interbancaria;

9.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.

DERECHOS.

Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación partidista o religiosa por parte del personal de la Dirección de Fomento Económico y Turismo;
- Recibir el apoyo económico de manera íntegra y personal mediante transferencia, en los tiempos y formas establecidas en las presentes reglas de operación por la actividad a desarrollar;
- A la reserva y confidencialidad de sus datos personales y datos personales sensibles, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del estado de Tabasco y demás normatividad aplicable.

OBLIGACIONES.

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con todos los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación;
2. Participar en todos los asuntos relacionados con el programa;
3. Entregar la evidencia fotográfica de la actividad desarrollada;
4. Firmar de conformidad haber recibido el apoyo económico;
5. Deberán conducirse con respeto y la consideración que se debe a las personas en general;
6. No inducir o incitar a las personas a cometer faltas en contra de la moral y las buenas costumbres; y
7. Firmar acta de donación.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

10.- CANCELACIÓN DEL APOYO.

El apoyo proporcionado podrá ser cancelado por la DFET en los siguientes casos:

- a) Por insuficiencia presupuestal del H. Ayuntamiento de Centro, para la continuidad del programa;
- b) Que el beneficiario del programa incurra en el incumplimiento a lo previsto en las presentes reglas de operación;
- c) Que durante el desarrollo del programa se compruebe que alguno de los documentos mencionados en el apartado de los requisitos, carezca de validez o legitimidad;
- d) Que el beneficiario no permita el buen desarrollo del programa conforme a lo estipulado en las presentes reglas de operación y/o se niegue a participar en las actividades propias del programa;
- e) Por fallecimiento o renuncia del beneficiario al programa; y
- f) En los demás supuestos que determine la DFET.

11.- INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

La instancia responsable y normativa del programa será la Dirección de Fomento Económico y Turismo, en el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades conferidas en el Reglamento de la Administración Pública del municipio de Centro, Tabasco, para la realización de las acciones a que se refieren las presentes Reglas de Operación, fungirán como instancias ejecutoras del programa la Subdirección de Desarrollo Económico y Emprendimiento; la Subdirección de Promoción, Operación y Desarrollo Turístico; y la Subdirección de Gobernanza, Regulación y Operación del Centro Histórico.

12.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA (DFET).

- a) Vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación;
- b) Proporcionar información a la instancia ejecutora respecto a la operación del programa;
- y
- c) Resguardar la documentación justificativa y comprobatoria de los recursos ejercidos.

13.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA EJECUTORA.

- a) Operar el programa conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- b) Al ingresar un beneficiario al programa se le deberá orientar en sus actividades a realizar para su buen desempeño;
- c) Recibir la documentación de los posibles beneficiarios para su aceptación;



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

- d) Informar oportunamente de los posibles beneficiarios a la instancia responsable del programa;
- e) Informar a la instancia responsable del programa el incumplimiento de los beneficiarios, para realizar el procedimiento respectivo a la cancelación del beneficio; y
- f) Solicitar mediante oficio a la instancia responsable la autorización de los apoyos económicos.

14.- MECÁNICA OPERATIVA

Proceso: la Dirección de Fomento Económico y Turismo, como instancia responsable de la operación del programa actuará dentro de un marco de coordinación interinstitucional de acuerdo con los siguientes puntos:

- Informar acerca del programa y de cómo se llevarán a cabo las actividades;
- Los interesados deberán proporcionar sus datos de registro en la Subdirección de Desarrollo Económico y Emprendimiento, Subdirección de Promoción, Operación y Desarrollo Turístico o la Subdirección de Gobernanza, Regulación y Operación del Centro Histórico, así como la documentación requerida;
- La SDEE, SPODT y la SGROCH entregarán a la Unidad de Enlace Administrativo la documentación correspondiente y esta verificará que se encuentre completa;
- La SDEE, SPODT y la SGROCH informarán y enviarán la lista de los candidatos que cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos para proceder a la solicitud de recursos;
- La Unidad de Enlace Administrativo emitirá recibos para el pago del apoyo económico a cada uno de los beneficiarios que cumplan con los criterios de elegibilidad los cuales deberán contener firma autógrafa del beneficiario, así como, los documentos requeridos para iniciar con el procedimiento de entrega del beneficio;
- La SDEE, SPODT y la SGROCH realizarán los trámites correspondientes a las cancelaciones de las acciones a desarrollar e informará mediante oficio a la DFET; y
- Las acciones del programa deberán realizarse en un marco de coordinación interinstitucional, a fin de dar cumplimiento a los objetivos de este.

15.- CONTROL Y AUDITORÍA.

Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por la instancia fiscalizadora correspondiente que se determine; por la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Centro y/o auditores independientes contratados para dicho fin.



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

16.- EVALUACIÓN.

La evaluación del programa se hará a través de la unidad responsable del programa de manera interna, con el fin de medir cuantitativamente el porcentaje de cobertura para conocer el cumplimiento de las metas propuestas en base a indicadores de resultados, de conformidad con lo establecido en la MML, una vez concluida la evaluación del programa, se atenderá y dará seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

17.- TRANSPARENCIA.

Para garantizar la transparencia en la asignación y aplicación de los recursos, la **DFET** deberá publicar el listado de beneficiarios, Acuerdos y Convenios de Coordinación y Concentración de conformidad a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

TRANSITORIOS

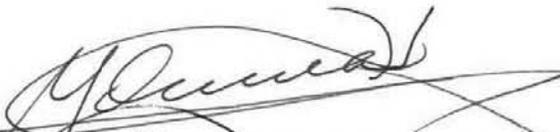
PRIMERO. Las presentes reglas de operación de los apoyos sociales para los capacitadores que fomentan el desarrollo económico del municipio de Centro, para el ejercicio 2023, entrarán en vigor el 02 de enero de 2023 y deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. En lo no previsto en las presentes reglas de operación, se faculta a la Instancia Responsable del Programa, para que en el ámbito de su competencia resuelva lo conducente.



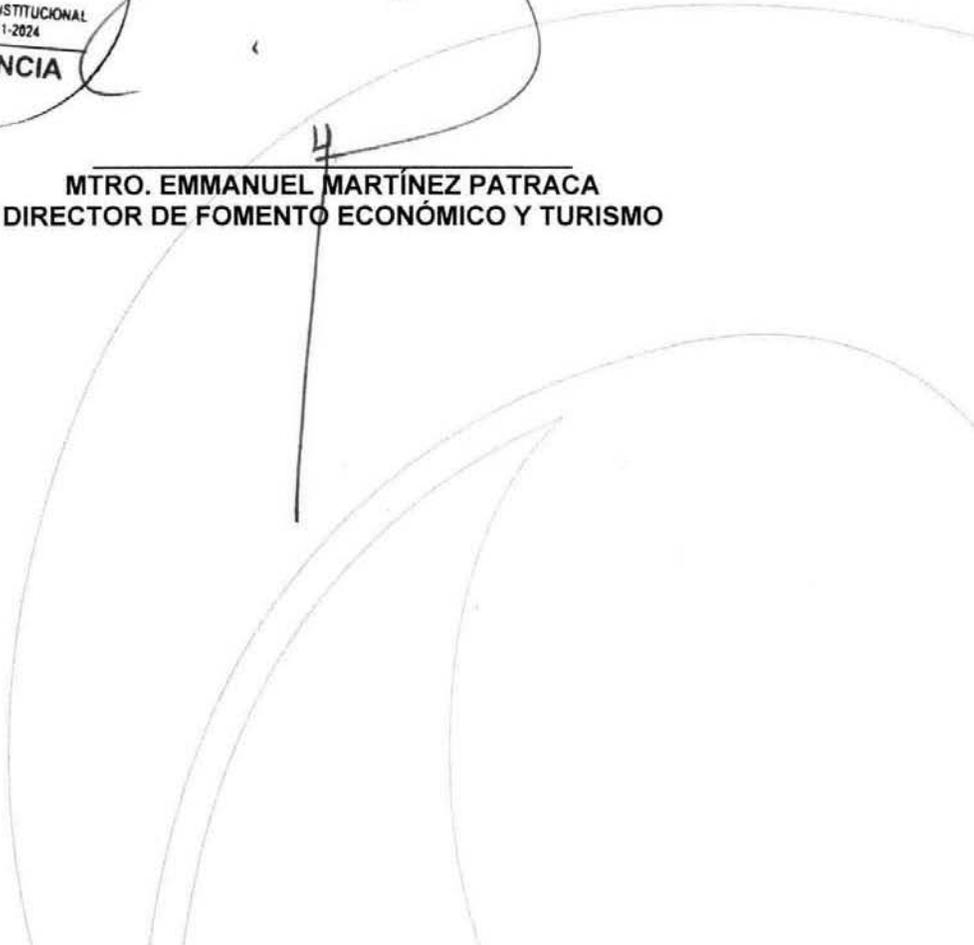
CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.


MTRA. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA
PRESIDENTA MUNICIPAL



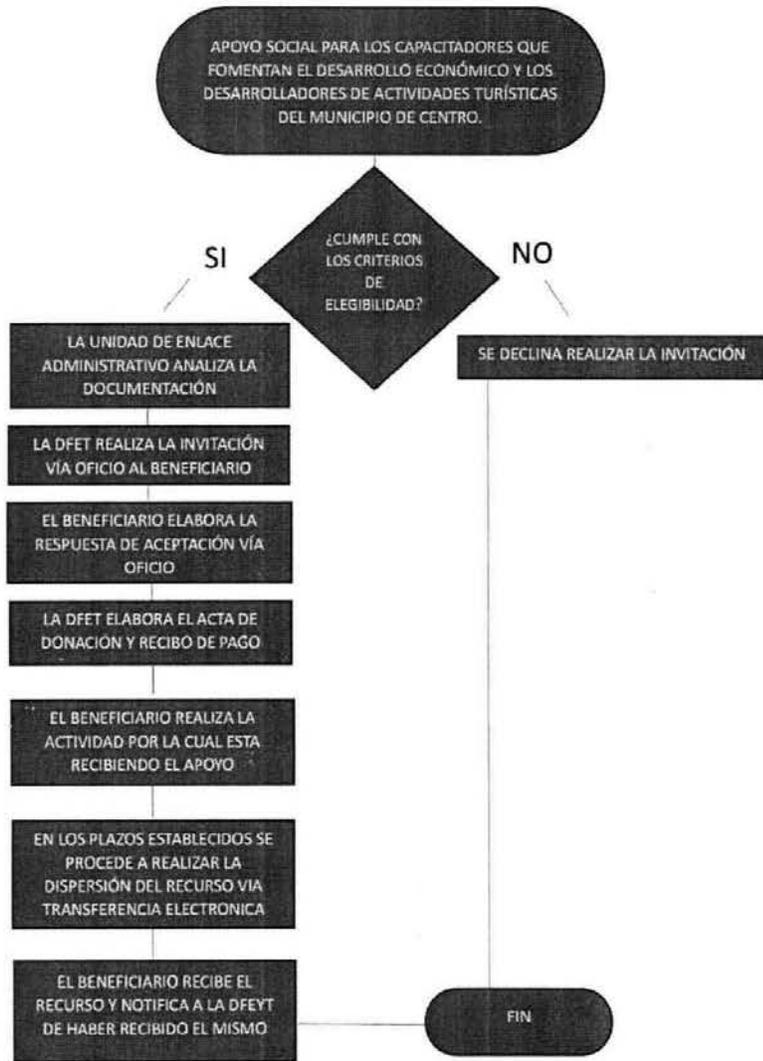
LIC. JOSE ANTONIO ALEJO
HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


4
MTRO. EMMANUEL MARTÍNEZ PATRACA
DIRECTOR DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

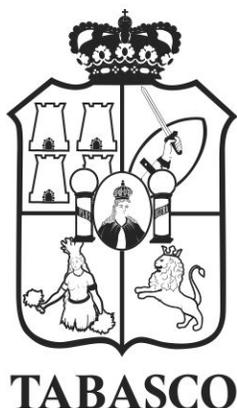


CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024



[Handwritten signature]



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: PGNjcu8e5RW8TDV1McY/yMFW97/hiMMpzA9Mz4cF2LUa+2OQy8ITPIDh3de+k22AveNvbmq75SJ16d6/1bmyfHsZlIzZhx7xTPHEeAtjaFaaKOpBfwMwF9yTMJyuk+t+zGSZZ2Ap/s/tXOz909Cwt/XEyCc4JiraAee m22n4Wn2WxliJHn6d0S3Mjb9Pleo+NrnIDwGHxF05LH6K1sqfujkHDZDSHuvr6tlG9PdMfvpzLoJdse82H4qQ+r5c60pvHHkKi10GUKASEBgvPi9IUEKroml1OzLo7QYTs6r4FAN52C9Nz9qdvEX3Txf2lySdMtrdtAWWPcnp6WkYoAIBQ==